

MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

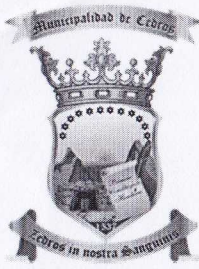
Municipalidad de Cedros



CONTRATOS MES DE OCTUBRE

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR APOYO EN EL AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO DE CEDROS DEL 08 SEPTIEMBRE AL OCTUBRE 08 2016,	DARY LEONEL FORTIN	08/09/2016	08/10/2016	12200	4.000,00	Municipales	Contratado	11/10/2016
2		CANCELACION DE CONTRATO POR ASESORIA CONTABLE AL	GUSTAVO ADOLFO ALVARADO	15/08/2016	30/08/2016	24500	7.000,00	Municipales	Contratado	19/10/2016

1537
Zedros in nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

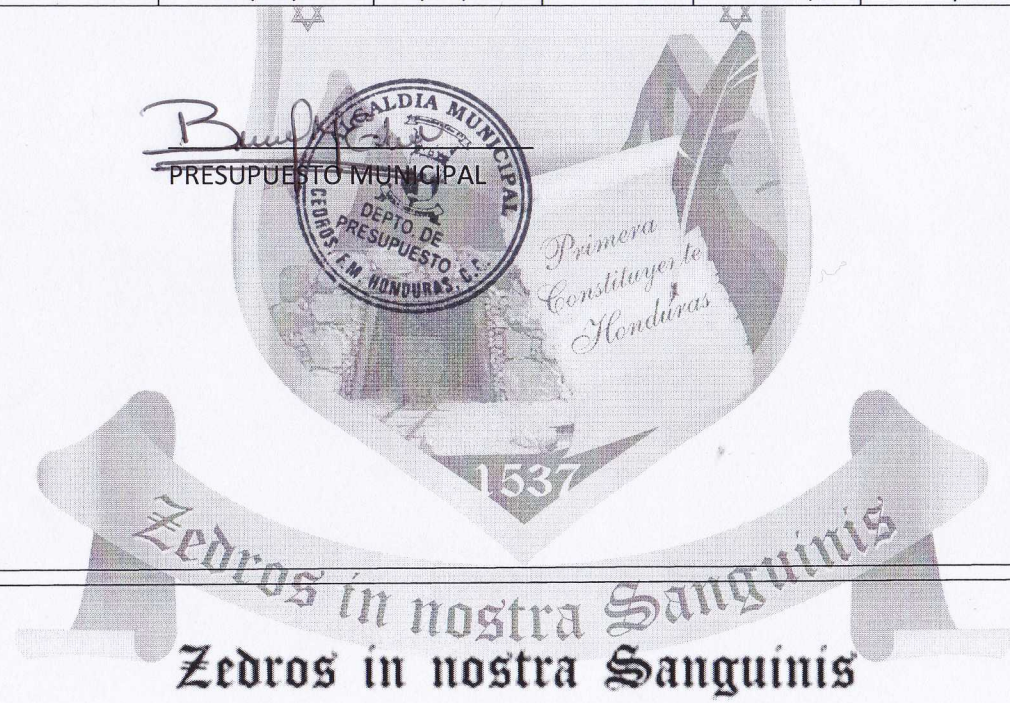


Municipalidad de Cedros

	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD								
3	CANCELACION DE CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORIA POR APOYO EN LA ELABORACION DE REGLAMENTO,	ALMA RUTH RICO	21/10/2016	26/10/2016	24900	7.000,00	Municipales	Contratado	26/10/20:



Primera Constituyente de Honduras



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente , en su condición de **El Contratista, DARYLEONEL FORTIN**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero **0803-1994-00429**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste EN APOYO EN LA AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO bajo las condiciones siguientes

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos (4,000.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara a partir del 08 de septiembre al 08 de octubre del presente año siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.-EL CONTRATISTA será responsable EN APOYO EN LA AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE

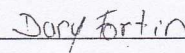
CLAUSULA No.4.-Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio DE APOYO EN LA AREA DE FONTANERIA DEL CASCO URBANO). El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.-Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [08] días del mes de septiembre del dos mil dieciséis [2016].


DAVID CASTRO SUAREZ


ALCALDE
MUNICIPAL
CEDROS, F.M.



DARY LEONEL FORTIN

CONTRATO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de CEDROS, con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, en su condición de **EL CONTRATANTE**, y **GUSTAVO ADOLFO ALVARADO**, Contador Público, Con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa D.C., con Identidad Número 0801-1962-00882, Hemos convenido en celebrar el presente contrato de Asesoría Contable bajo las condiciones siguientes:

CLÁUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato para los servicios antes descritos será de 8,000.00 Lempiras Exactos valor al cual se deducirá el 12.5 % por concepto de honorarios profesionales.


CLÁUSULA No.2.- La asesoría contable iniciaran a partir del 15 agosto 2016 finalizando el 30 de agosto del mismo año.

CLÁUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del **EL CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato

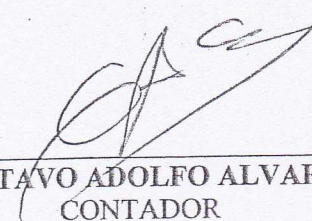
CLÁUSULA No.4.- La Municipalidad se compromete a cubrir gastos de alimentación y combustible al **CONTRATISTA**

CLÁUSULA No.5.- **EL CONTRATISTA**, Se Compromete a brindar asesoría contable a la Contadora Municipal y establecer debilidades contables en el departamento de contabilidad, formulando un informe del trabajo el cual detalla algunas modificaciones por efectuar. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes, a) por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones responsabilidades y funciones del Contratista a juicio del Contratante b) por caso fortuito o fuerza mayor que impide el incumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato.

CLÁUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los 15 días del mes de agosto de dos mil diez y seis


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL




GUSTAVO ADOLFO ALVARADO
CONTADOR

Contrato de Prestación de Servicio

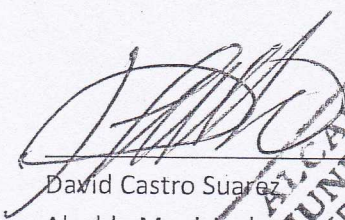
Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040, vecino de este Municipio, en su condición de contratante y El Contratista, **ALMA RUTH RICO MARTINEZ**, Vecino del Distrito Central, con RTN 0801195603874, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicio, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en los servicios de consultora como apoyo en la elaboración de reglamentos para la IAIP, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de servicio según lo antes descrito será de ocho mil lempiras exactos [8,000.00]. De los cuales se le aplicara la retención del 12.5% equivalente a Lps. 1,000.00. según ley del impuesto sobre la renta.

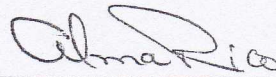
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara a partir del [21] de Octubre al [26] de octubre del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

CLAUSULA No.3.-EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el Servicio de Consultor. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes. Por comprobarse el incumplimiento del mismo.

CLAUSULA No.4.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [21] días del mes de octubre del dos mil dieciséis [2016].


David Castro Suarez
Alcalde Municipal





Alma Ruth Rico Martinez
Contratista